

NOTA INFORMATIVA TELETRABAJO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2021

La Diputación Provincial de Soria, mediante decreto de Presidencia de fecha 6 de mayo de 2021 resolvió prorrogar el Plan de Actuación de Vuelta a la Nueva Normalidad de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 31 de mayo de 2021, al considerar que la situación de la pandemia según los datos transmitidos por las autoridades sanitarias, si bien estaban mejorando, el avance de la vacunación empezaba a notarse, la presión hospitalaria iba disminuyendo, la pandemia aún no estaba controlada, además de ser muchos los trabajadores de la Diputación que aún no habían sido vacunados.

Por decreto de presidencia de fecha 26 de mayo de 2021, se ha dejado sin efecto el Plan de Actuación de Vuelta a la Nueva Normalidad. Ello, supone que como regla general se vuelve al trabajo presencial a partir del 1 de junio de 2021, no obstante, y viendo que la pandemia no ha desaparecido y que está muy próxima la aprobación del Reglamento Regulador del Teletrabajo se ha establecido un periodo transitorio en el que se va a seguir aplicando el teletrabajo como en estos últimos meses, de acuerdo con el Plan de Actuación de Vuelta a la Nueva Normalidad a tres colectivos de trabajadores: programa piloto, conciliación y vulnerables.

De acuerdo con lo expuesto en dicho Decreto, le informo de que a **partir del día 1 de junio de 2021 los empleados/as de la Diputación deberán volver de forma presencial** hasta la entrada en vigor de Reglamento Regulador del Teletrabajo, excepto:

- Los funcionarios/as participantes en el programa piloto de teletrabajo.
- Aquellos empleados que fueron declarados personal vulnerable por el Servicio de Prevención de la MAZ.
- Los empleados que alegaron motivos de conciliación, considerándose conciliación aquellos trabajadores tengan hijos a cargo menores de 14 años, o que estén al cuidado de personas dependientes o con discapacidad hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estas cuestiones ya fueron acreditadas con arreglo al citado Plan, por lo que no será necesario acreditarlo de nuevo.

El personal incluido en estos tres colectivos mantendrá el régimen de ejercicio de teletrabajo que venían realizando hasta el momento.

Por todo ello, se ruega a los jefes de cada departamento que informen a los empleados de sus dependencias del contenido de la presente circular, y que remitan comunicación interdepartamental al Departamento de RRHH, comprensiva de los calendarios de teletrabajo para el mes de junio ajustados a la nueva situación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO DE MIGUEL NIETO	Vicepresidente 3º	27/05/2021 09:32

C006766262271a00a1207e5317050d26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>